

MEMORANDO

Bogotá D.C., 3 mayo de 2023

PARA: **Diana Milena Guerrero Garcia - Técnico Administrativo ;**

DE: Director General

ASUNTO: Designación de supervisión contratos 16-2023 y 17-2023

Le informo que ha sido designada como supervisora por parte del COPNIA de los siguientes contratos, cuyos datos básicos son:

ORDEN DE COMPRA NO.	108358
CONTRATO ASOCIADO	16-2023
EXPEDIENTE DE GESTOR	E202313030028665
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS
OBJETO	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA LAS MÁQUINAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS HP-SAMSUNG DEL COPNIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.
VALOR	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$25.666.916,17) incluido IVA
CDP	101 del 17 de marzo de 2023
CRP	361 del 26 de abril de 2023
LINK	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/108358
PLAZO EJECUCIÓN	Quince (15) días hábiles, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Orden de Compra
FORMA DE PAGO	Un (1) único desembolso, contra entrega y recibo a satisfacción de los insumos, dentro de los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios N°CCE282- AMP-2020. Los pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la radicación de la respectiva factura y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del proveedor.

* Documento con firma electrónica. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y Probatoria conforme con la Ley 527 de 1999

Para verificar la firma incluida, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

	<p>Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales diligenciará y suscribirá el <i>"Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago"</i>, como constancia de recibo a satisfacción.</p> <p>El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes</p>																														
GARANTÍAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">COMPANÍA DE SEGUROS</th> <th colspan="4">SEGUROS DEL ESTADO S.A.</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Póliza de Cumplimiento N</th> <th colspan="4">14-44-101180864 del 26/04/2023</th> </tr> <tr> <th>Cobertura</th> <th>%</th> <th>VIGENCIA</th> <th>DESDE</th> <th>HASTA</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>10%</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td> <td>25/04/2023</td> <td>1/12/2023</td> <td>\$2.566.691,62</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td> <td>20%</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más</td> <td>25/04/2023</td> <td>1/12/2023</td> <td>\$5.133.383,23</td> </tr> </tbody> </table>	COMPANÍA DE SEGUROS		SEGUROS DEL ESTADO S.A.				Póliza de Cumplimiento N		14-44-101180864 del 26/04/2023				Cobertura	%	VIGENCIA	DESDE	HASTA	Valor Asegurado	Cumplimiento del contrato	10%	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	25/04/2023	1/12/2023	\$2.566.691,62	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más	25/04/2023	1/12/2023	\$5.133.383,23
COMPANÍA DE SEGUROS		SEGUROS DEL ESTADO S.A.																													
Póliza de Cumplimiento N		14-44-101180864 del 26/04/2023																													
Cobertura	%	VIGENCIA	DESDE	HASTA	Valor Asegurado																										
Cumplimiento del contrato	10%	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	25/04/2023	1/12/2023	\$2.566.691,62																										
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más	25/04/2023	1/12/2023	\$5.133.383,23																										
LIQUIDACIÓN	<p>De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificadorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la Ley 1150 de 2007 la aceptación de oferta será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del COPNIA, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste.</p> <p>En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL COPNIA dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato.</p> <p>Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL COPNIA podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.</p>																														
INICIO EJECUCIÓN	El contrato inicia su ejecución con la aprobación de la garantía es decir a partir del 28 de abril de 2023.																														
DATOS DE CONTACTO	Calle 14 15 18 Piso 4 Duitama, Boyacá Andrés Felipe Albarracín Sierra acuerdosmarco@serlecomsas.com Teléfono: +1 (323) 313-3307																														

* Documento con firma electrónica. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y Probatoria conforme con la Ley 527 de 1999

Para verificar la firma incluida, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA

Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 601 3220102 - Bogotá D.C.
email: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co



SC-CER878961



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

3

ORDEN DE COMPRA NO.	108359				
CONTRATO ASOCIADO	17-2023				
EXPEDIENTE DE GESTOR	E202313030028666				
CONTRATISTA	UT OFIBEST-FORMACON				
OBJETO	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA LAS MÁQUINAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS KYOCERA DEL COPNIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.				
VALOR	TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$3.478.060,72) incluido IVA				
CDP	102 del 17 de marzo de 2023				
CRP	362 del 26 de abril de 2023				
LINK	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/108359				
PLAZO EJECUCIÓN	Quince (15) días hábiles, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Orden de Compra				
FORMA DE PAGO	<p>Un (1) único desembolso, contra entrega y recibo a satisfacción de los insumos, dentro de los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios N°CCE282- AMP-2020.</p> <p>Los pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la radicación de la respectiva factura y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del proveedor.</p> <p>Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales diligenciará y suscribirá el "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción.</p> <p>El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes</p>				
GARANTÍAS	COMPANY DE SEGUROS		COMPANY MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
	Póliza de Cumplimiento No.		NB-100257537 del 26/04/2023		
	Cobertura	%	VIGENCIA	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	25/04/2023	30/11/2023	\$ 347.806,10
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más	25/04/2023	30/11/2023	\$ 695.612,20

* Documento con firma electrónica. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y Probatoria conforme con la Ley 527 de 1999

Para verificar la firma incluida, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA

Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 601 3220102 - Bogotá D.C.

email: contactenos@copnia.gov.co

www.copnia.gov.co



SC-CER878961



LIQUIDACIÓN	<p>De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la Ley 1150 de 2007 la aceptación de oferta será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del COPNIA, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste.</p> <p>En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL COPNIA dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato.</p> <p>Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL COPNIA podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.</p>
INICIO EJECUCIÓN	El contrato inicia su ejecución con la aprobación de la garantía es decir a partir del 28 de abril de 2023.
DATOS DE CONTACTO	Calle 16a No. 13-66 - Oficina 502 Bogotá DANILO CARVAJAL PANQUEVA CARVAJAL PANQUEVA utofibestformacon@gmail.com Teléfono: +1 (310) 852-5763

En su condición de supervisora de los contratos, debe mantener estricta vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del objeto contractual, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993[1], la Ley 734 de 2002[2] (Ley derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021) y la Ley 1474 de 2011[3], con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades de la Entidad.

Para ello, es necesario que conozca y dé estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios, estudios previos y las órdenes de compra; así mismo, debe verificar que dentro del plazo de ejecución se cumpla con el objeto, las obligaciones de las partes y velar por la suscripción oportuna de cronogramas y demás documentos que soporten la ejecución contractual, lo cual se debe evidenciar en el "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago" y remitirlos al área de contratación para que reposen en el expediente del contrato.

Debe conocer y aplicar el procedimiento de supervisión vigente en la Entidad, el proceso de incumplimiento desarrollado en dicho documento y actualizar el expediente digital del contrato en el Gestor Documental de acuerdo con los lineamientos contemplados por la entidad en materia documental.

* Documento con firma electrónica. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y Probatoria conforme con la Ley 527 de 1999

Para verificar la firma incluida, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Informar al área de Gestión de Contratación, cualquier evento que considere pueda afectar el normal desarrollo del contrato, analizar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas que realice el contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y sea necesaria para el cabal cumplimiento de sus deberes.

Además de la verificación de la oportunidad y pertinencia de cada desembolso, debe requerir al contratista el informe que contenga el detalle de los bienes efectivamente entregados y constatar que la factura cumpla con los requisitos legales, confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y diligenciar el "*Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago*", con una periodicidad mensual, aunque no exista pago en el periodo.

Una vez finalice el contrato y las obligaciones del contratista, debe presentar el acta de terminación y/o liquidación (cuando aplique) y un informe final de supervisión con todos los documentos soporte y remitirlos al área de Gestión de Contratación como constancia de cierre del expediente del proceso".

Cordialmente,

RUBEN DARIO OCHOA ARBELAEZ

Director General

Anexo: Estudios previos, Órdenes de compra, CDP, CRP y Pólizas, Acuerdo Marco.

Vo.Bo.: Maricela Oyola Martinez, Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Olga Lucia Rodriguez Murcia, Profesional de Gestión del área de Contratación.

Proyecto: Cirley Isabel Tapia Tobar, Profesional Universitario del área de contratación.

* Documento con firma electrónica. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y Probatoria conforme con la Ley 527 de 1999

Para verificar la firma incluida, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.